



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000079-2024-GR.LAMB/GRED [215241887 - 1]

VISTO: INFORME TECNICO N°000006-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [215241887- 0] presentado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica y demás documentos adjuntos en tres (3) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Salud Mental N° 30947, en el artículo 4 numeral 5, hace referencia sobre la intervención en salud mental, que tiene por objeto potenciar los recursos propios de la persona para su autocuidado y favorecer factores protectores para mejorar la calidad de vida de la persona, la familia y la comunidad. Incluye las acciones de carácter promocional, preventivo, en beneficio de la salud mental individual y colectiva, con enfoque multidisciplinario;

Que, la ley 29719, tiene como finalidad promover la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED. En el artículo 1. tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas;

Que, de acuerdo al artículo 79° de la Ley General de Educación N° 28044, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Además, en su artículo 63° establece que la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible; siendo el Estado, a través del Ministerio de Educación, el responsable de preservar la unidad de este sistema;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y Atención de la Violencia Contra las Niñas, Niños y Adolescentes" se establece las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas, a fin de aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, la consolidación de una comunidad educativa que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el curso: Disciplina positiva " Una estrategia de Salud Mental en la escuela" contenido en el anexo adjunto en cinco (5) folios, con una duración de 52 horas pedagógicas par la certificación, en modalidad semipresencial y gratuito, del 13 de febrero al 03 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica en la persona del director ejecutivo de Gestión Pedagógica o a quien designe, supervise el evento de capacitación, según la Resolución Gerencial Regional N° 000190-2023-GR. LAMB/GRED [4467472-1]de fecha 6 de marzo de 2023.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 24/01/2024 - 16:11:49



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000079-2024-GR.LAMB/GRED [215241887 - 1]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
24-01-2024 / 08:13:10
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORIA JURÍDICA
24-01-2024 / 08:22:56